



Nota de Prensa N° 881/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: LEY APROBADA PERMITIRÁ GARANTIZAR PROTECCIÓN LABORAL DE MADRES GESTANTES Y LACTANTES

- ***Iniciativa parlamentaria va en línea con nuestras sucesivas recomendaciones a los ministerios de Salud y Trabajo.***

La Defensoría del Pueblo resaltó la aprobación del proyecto de ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria. Esta medida, de ser promulgada por el Gobierno, permitirá garantizar que el grupo de trabajadoras, que se encuentran en esta condición, pueda continuar realizando la modalidad de trabajo remoto y, por tanto, no se vean más expuestas a contagios de COVID-19.

El proyecto de ley aprobado prevé que el empleador identifique a las trabajadoras cuya condición de lactancia o gestación las ponga en riesgo por las circunstancias de pandemia y, de forma obligatoria, se aplica el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades. Esta iniciativa parlamentaria va en línea con la preocupación que mostró la Defensoría del Pueblo desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, en relación a establecer medidas que garanticen la integridad de gestantes y lactantes.

Así, en un informe sobre sobrecarga de labores, se recomendó al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo la coordinación con el Ministerio de Salud (Minsa) con el fin de que este grupo de mujeres permanezca bajo la modalidad de trabajo remoto o que se modifique la naturaleza de sus funciones para que continúen laborando de esta forma.

Asimismo, en un oficio dirigido al Minsa, se recomendó incluir a las trabajadoras gestantes y madres en periodos de lactancia dentro del grupo de trabajadoras de riesgo. De esta manera, y de acuerdo al D.U. N°026-2020, estas realizarían prioritariamente trabajo remoto y, de no ser posible, se les debía otorgar licencia con goce de haberes compensable.

Cabe indicar que la Organización Mundial de la Salud reconoce la especial protección y atención que debe tener una mujer en estado de gestación a fin de garantizar las mejores condiciones de salud para ella y el feto. Además, en el Perú, la Constitución Política, en su artículo 23, establece que el Estado debe brindar una especial protección a la madre que trabaja y la Política Nacional de Igualdad de Género dictamina la necesidad de políticas públicas que preserven la salud de las mujeres que se encuentre en esta condición.

Por lo expuesto, la Defensoría del Pueblo resalta la aprobación de este proyecto de ley que va en consonancia con nuestras recomendaciones y con la normativa vigente sobre la materia. Ante ello, y una vez sea promulgada, supervisaremos su cumplimiento en el actual contexto de reactivación económica y reanudación parcial de actividades, ya que se debe preservar la integridad y los derechos de las mujeres gestantes y lactantes.

Lima, 8 de septiembre de 2020